



BASES CONVOCATORIA “Videojuegos_2020”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) ha definido como uno de sus objetivos el promover y apoyar el desarrollo de la industria nacional de contenidos y aplicaciones, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación.

Este es un instrumento diseñado y alineado al objetivo de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional, así como al desarrollo de las industrias de soporte que potencien la competitividad de las cadenas de valor intensivas en innovación y generadoras de empleo y desarrollo productivo local, motores de crecimiento del país.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca a empresas a presentar proyectos con el objeto de realizar un demo tipo “corte vertical” de un videojuego en la(s) plataforma(s) a especificar, de acuerdo a las **Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo I**.

3. TEMAS PROPUESTOS:

La temática del “corte vertical” del videojuego es libre.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en Mesa de Entrada del MIEM en el horario de 09.00 a 16.30 h, en Rincón No. 719, Planta Baja.

Ultimo plazo de entrega de proyectos: día viernes 13 de noviembre a las 16.30 hs.

Los trabajos enviados por envío postal, deberán haber sido despachados en la oficina postal antes del plazo de cierre del llamado, lo que se acreditará con los sellados de la oficina. El MIEM-Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

Cuando se envíen los proyectos por correo postal se deberá, además, enviar mail adjuntando una copia del proyecto y de la documentación solicitada a secretaria.dinatel@miem.gub.uy antes del plazo de cierre del llamado.



Solamente se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

Un sobre cerrado dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel).

Se deberá indicar en el exterior del sobre: el nombre de la convocatoria, nombre de la empresa postulante, RUT, nombre del responsable, persona de contacto principal (en caso de que no sea el responsable), correo electrónico a los efectos de toda notificación, teléfono y otros datos de contacto que se consideren pertinentes.

El sobre deberá contener **una copia impresa de la documentación exigida en los puntos 7) y 8) de las Bases**, adjuntando los materiales correspondientes al proyecto postulado de acuerdo a lo que establecen las Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo I.

Además, el sobre deberá contener una copia del mismo material en formato digital. Los documentos y presentaciones deberán estar en formato pdf.

5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las empresas formalmente constituidas categorizadas en el certificado PYME exigido en el punto 7) de las Bases como Micro o Pequeña empresas, vinculadas a la producción de videojuegos, y que presenten un proyecto de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto. Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.

No podrán presentarse las empresas beneficiarias premiadas en las Convocatorias de MIEM-Dinatel Categoría I "Videojuegos_2019" y Categoría II "Corte Vertical_2019".

6. ELEGIBILIDAD

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que:

- La empresa es uruguaya y está vinculada a la producción de videojuegos.
- El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado.
- La empresa cumplió con los requisitos formales solicitados.



7. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Fotocopia de la Cédula de Identidad** de los responsables legales de la empresa.
- **Declaración jurada (Anexo II)**, con firmas originales autógrafas de los/las representantes legales de la empresa postulante. No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
- En el caso de tratarse de una S.A. o S.R.L., se deberá presentar **copia de certificado notarial de control societario**, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro **o copia de contrato o estatuto**.
- **En el caso de estar percibiendo fondos no reintegrables**, declaración jurada en la que conste los importes y el origen de los mismos.
- **Las empresas que se presenten asociadas** deberán presentar una carta firmada por los respectivos representantes en la que manifiesten estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, asuman el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y designen a la empresa que percibirá los fondos.
- **La empresa postulante, deberá cumplir:**
 1. Estar **inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación”, (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>)
 2. **Certificado PYME** vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>)

8. PROYECTO

El Proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 - 1) **Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias**. Presentar antecedentes de la empresa. En el caso de tenerlas, adjuntar referencias de trabajos anteriores, con sus respectivos contactos. Debe especificarse claramente las fechas de los trabajos.
 - 2) **Documento de concepto y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo I).
 - 3) **Plan de trabajo:** (Ver Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo I).



9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por el MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que los grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

- Sueldos de personal técnico o de titulares/socios y/o los incurridos en la contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula
- Adquisición de *software* específico para el desarrollo y/o gestión del proyecto
- Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación
- Capacitación relacionada con incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo del producto.
- Administración, incluir honorarios de Contador Público correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.
- Acciones de marketing. Por ejemplo: realización de material promocional, impresión de folletería, realización de piezas con fines promocionales, etc.

Se podrá financiar los sueldos del personal técnico propio de la empresa asignado al proyecto hasta el 90% del Costo Total del mismo.

10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado:

Por MIEM-Dinatel: Gustavo Buquet (presidente) y Ramiro Pérez (alterno)

Por MIEM-Dinapyme: José Trujillo

Por Cámara de Videojuegos: un representante a designar

Por Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información: Matias Boix

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido. Se considera esencial la información relativa al Proyecto solicitado en el punto 8) "Proyecto".

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del Tribunal tendrá doble voto.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	Puntaje Máximo
Antecedentes y méritos de la empresa vinculados a la producción de videojuegos	15
Antigüedad desde la fecha de constitución de la empresa (*)	5
La empresa no fue premiada en las convocatorias de MIEM-Dinatel de los últimos cinco años (**)	5
Impacto en la empresa	15
Características del producto	60
Calidad del proyecto	30
Viabilidad técnica del Proyecto	15
Equipo de trabajo	15
	100

(*) Se aplicará el siguiente criterio: si la fecha de constitución de la empresa es:

- posterior al 30/06/2019 se asignarán 5 puntos
- posterior al 30/06/2018 hasta el 30/06/2019 inclusive se asignarán 4 puntos
- posterior al 30/06/2017 hasta el 30/06/2018 inclusive se asignarán 3 puntos
- posterior al 30/06/2016 hasta el 30/06/2017 inclusive se asignarán 2 puntos
- posterior al 30/06/2015 hasta el 30/06/2016 inclusive se asignarán 1 punto
- hasta el 30/06/2015 inclusive no se asignarán puntos

(**) Se aplicará el siguiente criterio: se asignarán 5 puntos a las empresas que no fueron premiadas en las Convocatorias de MIEM-Dinatel:

- Categoría I "Videojuegos_2019" y Categoría II "Corte Vertical_2019"
- Categoría I "Videojuegos_2018" y Categoría II "Corte Vertical_2018"
- Categoría I "Videojuegos_2017" y Categoría II "Nuevas Empresas de Videojuegos_2017"
- Categoría I "Videojuegos_2016" y Categoría II "Nuevas Empresas de Videojuegos_2016"
- Categorías I y II "Videojuegos_2015"



12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los requisitos formales.

El Tribunal convocará a una instancia en la cual los autores de cada proyecto, realizarán una presentación con exposición (*“pitching”*) y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

Serán elegidos los dos proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 60% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia en primera instancia a la o las empresas que no hayan sido premiadas en las convocatorias de MIEM-Dinatel de los últimos 5 años indicadas en el punto 11) “Evaluación de las Propuestas”, y en segunda instancia a la o las empresas que obtuvieron mayor puntaje en el concepto “Calidad del proyecto”.

El MIEM podrá asignar como importe máximo \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para cada uno de los dos proyectos seleccionados en esta convocatoria.

La partida será no reintegrable.

En caso de que el proyecto seleccionado solicite una cifra menor al total del fondo asignado, según lista de prelación y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

13. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio, y de realizado el primer pago, **la empresa tendrá un plazo máximo de 8 (ocho) meses** contado desde esa fecha para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en la plataforma especificada.

14. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE, y tener los certificados de DGI y BPS vigentes.

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para acreditar los mismos. En el caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con lo exigido en el plazo antes estipulado, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- 80 % del importe adjudicado luego de aprobarse la Resolución de adjudicación correspondiente y de firmar el convenio respectivo.

- 20 % del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que el MIEM realice se debe presentar un Informe de Rendición de Cuentas firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.

A los 60 días contados desde la fecha del primer pago se debe presentar el primer informe de rendición.

MIEM-Dinatel puede solicitar además, informes parciales de avance del proyecto para realizar el seguimiento de la ejecución del mismo.

15. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del proyecto, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.

En esa instancia y en el caso de ser persona jurídica, se deberá presentar certificado notarial de control societario, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro. El referido certificado, al momento de su presentación, no podrá tener más de 30 días de expedido.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria realizará, en la instancia que MIEM-Dinatel así lo coordine, una presentación sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir el logotipo del MIEM y la Marca Uruguay Audiovisual en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.



ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE TRABAJO

CORTE VERTICAL DE UN VIDEOJUEGO

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9.739 del 17 de diciembre de 1937 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de concepto

El concepto desarrollado incluyendo pero no limitado a los siguientes datos:

- a) Argumento de venta. Párrafo que intente seducir explicando los aspectos fundamentales del juego (*"High concept"*, *"Pitch"*)
- b) Características principales
- c) Diseño del juego
- d) Bosquejos de capturas de pantalla
- e) Estimación de horas de *gameplay*
- f) Motivación para el jugador
- g) Público objetivo.
- h) Género
- i) Tema
- j) Plataforma(s) en la(s) que se publicaría
- k) Comparación del juego con otros similares del mercado
- l) Características únicas (*"Unique selling points"*)
- m) Trabajo futuro. Describir cómo evolucionaría el juego de tener tiempo/medios para el Proyecto

II. Plan De Trabajo

1. Presupuesto detallado de producción, en pesos uruguayos.

2. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que estará asignado a la ejecución de la propuesta, perfil, categoría y remuneración prevista, incluyendo las de socios o titulares.



3. Plan o cronograma de producción, especificando actividades y plazos de realización de cada etapa, incluyendo plazo de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.

4. Modelo de negocio, incluyendo modalidad propuesta de comercialización, plataformas, tiendas y precio de venta en caso de que aplique.

5. Descripción del impacto esperado del premio a la interna de la empresa.

III. Entrega Final

1. **Versión completa del demo (“corte vertical”) del videojuego**, (versión jugable, y con arte final de por lo menos una “pantalla” o su equivalente).
2. **El documento de diseño (“Game design document”)**, a ser presentado en copia impresa y en formato pdf, en soporte digital.
3. En caso que el demo del videojuego requiera equipamiento o *hardware* especial adicional, el concursante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el tribunal pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto al concursante una vez finalizado el trabajo del tribunal.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA

Montevideo, _____ de _____ de 2020

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.